



INFORME DE EVALUACIÓN DEL OMBUDSMAN

Reclamaciones relacionadas con el Proyecto Hidroeléctrico Pando – Monte Lirio de *Electron Investment S.A.* (# 27975)

Provincia de Chiriquí, Panamá

Julio del 2010

*Oficina del Asesor en Cumplimiento / Ombudsman
Corporación Financiera Internacional /
Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones
www.cao-ombudsman.org*

Índice

LISTA DE SIGLAS	- 3 -
PRESENTACIÓN.....	- 4 -
RESUMEN Y PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN.....	- 4 -
1. El Proyecto.....	- 6 -
2. La Reclamación	- 8 -
3. Evaluación de la CAO - Ombudsman	- 11 -
3.1 Metodología	- 11 -
3.2 Partes interesadas.....	- 12 -
3.2.1 Reclamantes.....	- 12 -
3.2.2 Otros Miembros Comunitarios	- 13 -
3.2.3 <i>Electron Investment S.A.</i> (Patrocinador del Proyecto).....	- 13 -
3.2.4 Gobierno de Panamá (ASEP, ANAM y Secretaría de Energía):	- 14 -
3.2.5 Autoridades Municipales (Renacimiento y Bugaba).....	- 16 -
3.2.6 Corporación Financiera Internacional (CFI)	- 16 -
3.2.7 Banco Interamericano de Desarrollo (BID).....	- 18 -
3.3 Resumen de Temáticas.....	- 18 -
3.4 Posibles Alternativas para Analizar.....	- 20 -
4. Conclusión y los Próximos Pasos	- 21 -
4.1 Conclusión	- 21 -
4.2 Próximos Pasos	- 21 -
4.3 Cronograma propuesto.....	- 22 -

LISTA DE SIGLAS

ANAM	Autoridad Nacional del Ambiente
ASEP	Autoridad Nacional de los Servicios Públicos
CAF	Corporación Andina de Fomento
CAO	Oficina del Asesor en Cumplimiento / Ombudsman
CDC	Comité de Desarrollo Comunitario
RCV	Río Chiriquí Viejo
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
EISA	Electron Investment S.A.
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CFI	Corporación Financiera Internacional
MICI	Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del BID
OMGI	Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones
SIEPAC	Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central

PRESENTACIÓN

La Oficina del Asesor en Cumplimiento/Ombudsman (CAO) es el mecanismo de recurso independiente de la Corporación Financiera Internacional (CFI) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI) del Grupo del Banco Mundial. La CAO depende directamente del Presidente del Grupo del Banco Mundial. Su mandato es el de abordar de manera justa, objetiva y constructiva las reclamaciones presentadas por comunidades o individuos afectados por los proyectos de la CFI o de OMGI, así como realzar los resultados sociales y ambientales de dichos proyectos. En una primera instancia, la CAO atiende las reclamaciones en su función de Ombudsman.

El presente documento constituye un registro preliminar de las versiones recibidas por el equipo de la CAO, así como sugerencias de los siguientes pasos a ser tomados por las partes. Dichas sugerencias pretenden estimular ideas u opciones adicionales para el mejoramiento de los resultados ambientales y sociales sobre el terreno. El presente informe no implica juicio alguno acerca de los méritos de la reclamación.

RESUMEN Y PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN

En el mes de enero del año 2010, presentaron una reclamación ante la CAO dieciséis organizaciones comunitarias y ambientales radicadas en la provincia de Chiriquí. Los reclamantes consideran que serán afectados por todos los proyectos de energía hidroeléctrica que actualmente tienen concesiones en la cuenca del río Chiriquí Viejo, incluidos Pando y Monte Lirio, financiados por la CFI. En opinión de las organizaciones que presentaron la queja, muchos de los incumplimientos están relacionados con la falta de un proceso de consulta participativa con las comunidades, la ausencia de un estudio de impacto acumulativo de los proyectos hidroeléctricos de la cuenca, la posibilidad de inundación las comunidades río abajo, las amenazas para los peces y otras especies, la sobre-explotación de recursos hídricos y del río, la restricción del acceso al agua por parte de las comunidades, los altos niveles de sedimentación que podrían afectar la calidad del agua y la infraestructura de tratamiento del agua corriente abajo (como en Barú), y las afectaciones en el entorno natural y los manglares localizados cerca de la desembocadura del río en el golfo de Chiriquí.

De acuerdo a las Directrices Operacionales¹ de CAO, en respuesta a una queja que es recibida, normalmente se deben seguir los siguientes pasos:

- | | |
|---------|--|
| Paso 1: | Acuse de recibo |
| Paso 2: | Evaluación de la elegibilidad y la decisión de proceder o no (no más de días 15 hábiles) |
| Paso 3: | Evaluación de las posibilidades de lograr la resolución de la reclamación (no más de 120 días hábiles). Si la evaluación determina que una resolución colaborativa no es posible, CAO Ombudsman presenta la reclamación ante la CAO Cumplimiento para realizar el proceso de evaluación de cumplimiento. |
| Paso 4: | Acuerdo Facilitado |

¹ Para más detalles sobre el rol y trabajo de la CAO, por favor revisar las Directrices Operacionales: <http://www.cao-ombudsman.org/about/whoweare/index.html>

Si el proceso de Ombudsman continúa, se inicia la aplicación de los siguientes pasos (por lo general basada en un memorando de entendimiento y/o un acuerdo entre las partes sobre las reglas del diálogo). A través de la facilitación, mediación, determinación conjunta de hechos y acuerdos u de otro procedimiento acordado de resolución colaborativa, se conduce a un acuerdo mutuo con un objetivo adecuado. El principal objetivo de los enfoques de resolución de problemas será abordar las cuestiones planteadas en la denuncia, y otros problemas importantes relacionados con la denuncia identificada durante la evaluación o el proceso de resolución de problemas, de manera que sea aceptable para las partes afectadas².

Paso 5: Monitoreo y seguimiento de los acuerdos

Paso 6: Conclusión sobre el caso / Clausura

En febrero del 2010, la CAO determinó que la reclamación era admisible por las siguientes razones:

1. Se refiere a un proyecto en el que participa la CFI / OMGI, o en el que estas instituciones están considerando la posibilidad de participar.
2. Los problemas planteados en la reclamación se refieren al mandato de la CAO de tratar las repercusiones ambientales y sociales de las inversiones de la CFI / OMGI.
3. El denunciante (o quienes el mismo esté facultado para representar) podría verse afectado si se produjeran las repercusiones sociales o ambientales planteadas en la reclamación.

Conforme a lo dispuesto en las Directrices Operacionales de la CAO, ésta, en su carácter de Ombudsman, inició la evaluación de las oportunidades de resolver la reclamación. El período de evaluación se limita a un máximo de 120 días hábiles, pero puede ser más breve según las posibilidades de solución de los problemas.

El objetivo de la evaluación de la CAO es el de: (1) aclarar los problemas y preocupaciones planteados por el reclamante; (2) identificar los principales actores a ser consultados sobre los asuntos planteados en la reclamación y recopilar información sobre sus puntos de vista y versiones de la situación; (3) entender cómo la CAO, en su calidad de Ombudsman, puede ayudar de la mejor manera a las partes interesadas a determinar si están en capacidad de resolver los problemas planteados en la reclamación y, en caso afirmativo, en qué forma.

Como parte de la fase de evaluación, la CAO realizó una visita de campo a Panamá durante la semana del 7 al 11 de junio del 2010. En preparación para la visita de campo y durante el mismo, el equipo de la CAO en su función de Ombudsman, revisó los archivos de la CFI y se entrevistó con las organizaciones reclamantes, con quienes patrocinan el proyecto por parte de la CFI, con otros afectados de las comunidades, con funcionarios del gobierno de Panamá, con

² Cuando las partes interesadas no pueden resolver los problemas a través de un proceso de colaboración dentro de un plazo acordado, la CAO-Ombudsman tratará de ayudar a los interesados en superar los impases. Si esto no fuera posible, CAO-Ombudsman informará a las partes interesadas, incluido el personal de la CFI/OMGI, al Presidente y el Directorio del Grupo del Banco Mundial, y al público, que la CAO-Ombudsman ha cerrado la queja y la ha transferido a CAO-Cumplimiento para su evaluación.

miembros del personal de la CFI, y con funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Adicionalmente, visitó el sitio del proyecto. El equipo de la CAO hizo un viaje de seguimiento a Panamá del 12 a 16 julio del 2010, para concluir su evaluación. Las partes principales involucradas acordaron continuar con el proceso de la CAO Ombudsman. El proceso propuesto por CAO, para abordar las problemáticas relacionadas al caso, constan en la Sección 4 del presente informe.

1. El Proyecto

Los proyectos Pando y Monte Lirio de la CFI consisten de la construcción de instalaciones hidroeléctricas en el Río Chiriquí Viejo (RCV) en la Provincia de Chiriquí al oeste de Panamá. Dichos proyectos contemplan la construcción de dos centrales hidroeléctricas a ser operadas en cascada, con un total de capacidad instalada de 85 MV (33 MV en Pando y 52 MV en Monte Lirio) y una potencia en firme de 57,4 MV. Se anticipa que el proyecto producirá un promedio de aproximadamente 430 GWh por año.

Está siendo desarrollado por la empresa panameña *Electron Investment S.A.* (EISA), una asociación en participación (joint venture) entre la empresa española *Inveravante Inversiones Universales S.L.* (en adelante “Inveravante”), con una participación del 51%, y la *Fundación Fernando Eleta Almarán* (en adelante “Grupo Eleta”, una entidad panameña de propiedad de la familia Eleta, de origen nacional), con una participación del 49%; conjuntamente son los “Patrocinadores”. Se prevé que antes del cierre de la financiación, la participación de Inveravante habrá aumentado al 65% de la Empresa, quedando el resto de las participaciones en poder del Grupo Eleta.

Inveravante es una sociedad española constituida en el año 2007 por el conocido empresario Manuel Jové Capellán. Inveravante, un conglomerado ampliamente diversificado, realiza sus actividades mediante dos divisiones: i) una división de inversiones financieras que provee los activos líquidos y permite la diversificación de riesgos; y ii) una división del “sector real” que desarrolla y administra una extensa gama de negocios con vocación de control de gestión sobre distintos sectores. Avante Genera, el brazo energético de Inveravante bajo la división del sector real, posee un gran acervo de proyectos de generación eléctrica en desarrollo, con un enfoque en el aprovechamiento de energías renovables (solar, hidro y eólica).

Grupo Eleta es una fundación privada panameña constituida en el año 2003 por Fernando Eleta Almarán, un conocido empresario y político de Panamá. Las principales actividades del Grupo Eleta incluyen: medios de comunicación masiva, energía, bienes raíces y agronegocios.

El costo del proyecto se calcula en US\$ 291,7 millones, de los cuales US\$ 109 millones será capital de los Patrocinadores, US\$ 153 millones será deuda principal y US\$ 30 millones será deuda subordinada. Se anticipa que el Proyecto se financie con una relación de deuda a capital de 63:37.

La inversión de la CFI consiste de un crédito A de US\$ 25 millones, un crédito C de US\$ 15 millones y un Canje de la CFI con un monto inicial de exposición crediticia equivalente de hasta US\$ 50 millones.³

³ El Resumen de la Inversión Propuesta (RIP) está disponible en el sitio Web externo de la CFI: www.ifc.org. Véase la información del proyecto en:

El sitio del proyecto Pando está en la parte alta de la zona de captación del Río Chiriquí Viejo (de 184 km²). La represa del proyecto estaría ubicada aproximadamente 4 km río abajo y al oeste de la ciudad de Volcán, Distrito de Bugaba. El proyecto incluye la construcción de una represa 28 m de alto con una longitud superior de 150 m e inferior de 90 metros. Formará un reservorio de regulación diaria con una capacidad total de 900.000 m³ y un volumen aprovechable de 440.000 m³, con un almacenaje promedio de 8 horas. Tendrá un túnel con un diámetro de 3,0 m y una longitud de 5,1 km, una cañería de presión con una longitud de 2.1 km y con diámetro de 2,4 a 1,9 metros, un tanque de oscilación con una altura de 60 m y una casa de máquinas con una capacidad instalada conjunta de 32 MV, separada en dos unidades. La represa contará con equipos para la regulación hidráulica, a incluir una válvula ecológica de alivio del caudal y un vertedero de descarga de nivel fijo. Aunque la represa de Pando podrá almacenar los sedimentos acarreados desde la cuenca superior durante un período no menor a 5 años, también contará con un conducto para la eliminación de depósitos acumulados alrededor de la toma. La caída bruta del proyecto se calcula en 280 metros.⁴

Monte Lirio estaría localizada río abajo, inmediatamente debajo de Pando, con un área de captación de aproximadamente 275 km². La represa de Monte Lirio estará ubicada cerca de los *corregimientos* (pequeñas unidades políticas equivalentes a aldeas) de Caizán (Caizán Plaza, Centro y Primavera), Monte Lirio, San Antonio, San Antonio Bajo, Santa Clara y Río Sereno, todos parte del Distrito de Renacimiento. Este proyecto incluye: una represa de 15 m de alto por 46 m de largo, una capacidad total de 90.000 m³ y una superficie total de aproximadamente 1.500 m²; un túnel con un diámetro de 3,2 m y una longitud de 8,2 km; un tanque de oscilación con una altura de 65,5 m; una tubería de presión con una longitud de 2,69 km y un diámetro de 2,8 a 2,2 m; y una casa de máquinas con una capacidad instalada de 52 MV, separada en dos unidades. La caída bruta del proyecto se calcula en 314 metros.⁵

Adicionalmente, el Proyecto también contempla la construcción de una línea de transmisión de 230 Kv, de 19 km desde la central hasta una subestación de interconexión con el Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC).

La CFI financia los proyectos de Pando y Monte Lirio en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo (IDB) y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

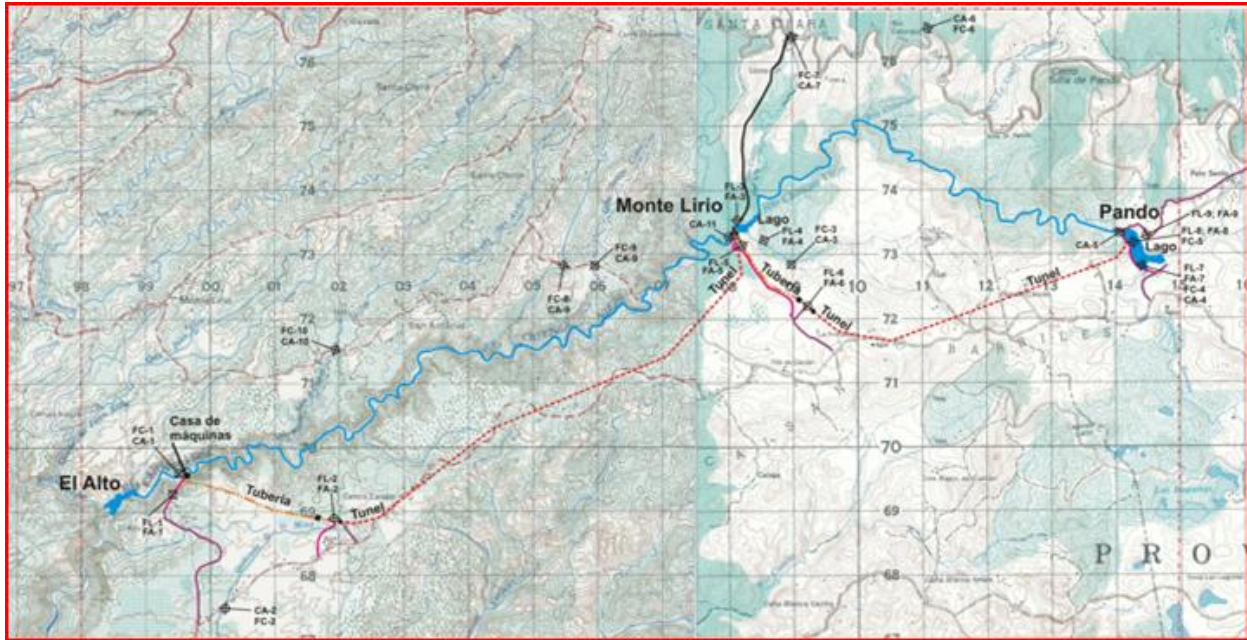
Mapa del área donde se sitúan los proyectos de Pando y Monte Lirio:⁶

<http://www.ifc.org/ifcext/spiwebsite1.nsf/2bc34f011b50ff6e85256a550073ff1c/e036c1b5fb2cb301852576ba000e32bf?opendocument>

⁴ El Resumen de la Inversión Propuesta (RIP) está disponible en el sitio Web externo de la CFI: www.ifc.org

⁵ <http://www.ifc.org/ifcext/spiwebsite1.nsf/2bc34f011b50ff6e85256a550073ff1c/e036c1b5fb2cb301852576ba000e32bf?opendocument>

⁶ Mapa proporcionado por EISA.



2. La Reclamación

En el mes de enero del año 2010, la CAO recibió una reclamación presentada por 16 organizaciones sociales, religiosas, de agricultores, ambientalistas y productores de la Provincia de Chiriquí, que planteaban una serie de preocupaciones ambientales y sociales respecto al Proyecto Pando – Monte Lirio financiado por la CFI. En un sentido más amplio, a los reclamantes también les inquietaban los impactos acumulados que podrían producirse del conjunto de proyectos hidroeléctricos aprobados en la cuenca hidrográfica del Río Chiriquí Viejo, algunos de los cuales no han empezado su construcción (por ejemplo, daños ambientales, calidad y acceso del agua para consumo humano y agricultura local, mantenimiento del caudal ecológico⁷ sin afectar los peces y demás especies de fauna y flora, etc.).

Algunas de las preocupaciones expresadas en la reclamación incluyen la falta de un proceso de consulta participativa con las comunidades, la ausencia de un estudio de impacto acumulativo de los proyectos hidroeléctricos de la cuenca, la posibilidad de inundación las comunidades río abajo, las amenazas para los peces y otras especies, la sobre-explotación de recursos hídricos y del río, la restricción del acceso al agua por parte de las comunidades, los altos niveles de sedimentación que podrían afectar la calidad del agua y la infraestructura de tratamiento del agua corriente abajo (como las de Barú), y las afectaciones en el entorno natural y los manglares localizados cerca de la desembocadura del río en el golfo de Chiriquí.

Adicionalmente, la reclamación evidenciaba una falta de confianza parte de los miembros comunitarios en los Estudios de Impacto Ambiental (EIAs) realizados por el desarrollador de los

⁷ "Caudal Ecológico o Ambiental (CEA) es el régimen hídrico que se da en u río, humedal o zona costera para mantener ecosistemas y sus beneficios donde se dan utilizaciones de agua que compiten entre sí y donde los caudales se regulan. Los CEA contribuyen de manera decisiva a la salud de los ríos, al desarrollo económico y a aliviar la pobreza, garantizando la disponibilidad constante de los muchos beneficios que aportan a la sociedad los ríos y los sistemas de aguas superficiales y subterráneas". República de Panamá, Gaceta Oficial, lunes 27 de marzo de 2006. N. 25511.

<http://www.asamblea.gob.pa/main/LegispanMenu/ColecciónDigitaldeGacetasOficiales.aspx>

proyectos de Pando y Monte Lirio y, en su criterio, algunas deficiencias técnicas. En general, su desconfianza de los EIAs realizados para los proyectos hidroeléctricos en el Río Chiriquí Viejo.

El grupo de 16 organizaciones locales que presentó la reclamación ante la CAO son:

1. Fundación para el Desarrollo Integral Comunitario y Conservación de Ecosistemas en Panamá – FUNDICCEP
2. Asociación Ambientalista de Chiriquí – ASAMCHI
3. Amigos Parque Internacional La Amistad – AMIPILA
4. Alianza para el Desarrollo Ambiental de Tierras Altas – ADATA
5. Asociación de Conservación Biosfera – ACB
6. Asociación Productores de Cultivos Exportables – APCE
7. Asociación de Productores de Renacimiento – APRE
8. Grupo Ecológico de Renacimiento para la Protección del Parque Internacional La Amistad – GERPROPILA
9. Asociación de Productores Agro Ecologistas La Amistad – ADPAELA
10. Comité Defensa del Río Chiriquí Viejo
11. Centro Misionero la Concepción – CEMCODE
12. Colibrí – Asociación Ecologista de Panamá
13. Asociación Macho de Monte
14. Asociación Ecologista de Productores Orgánicos La Rovira - ASEPOR
15. Comité Defensa del Río GARICHE y sus afluentes
16. Asociación de Productores Agro Ecologistas Santa Clara – APASSAC⁸

Durante las entrevistas realizadas para la evaluación del Ombudsman de la CAO, cuatro organizaciones adicionales solicitaron ser parte del proceso:

1. Asociación de Productores Ecologistas La Amistad de Cerro Punta – ASAEELA
2. Grupo de Expediciones Naturales – GENAT
3. Grupo de Productores Orgánicos de Cerro Punta – GORACE
4. Asociación de Padres de Familia de Río Sereno

En Panamá, las principales autoridades del gobierno central que participaron en el proceso de toma de decisiones en torno al aprovechamiento y la conservación de recursos naturales como el agua y la generación eléctrica son: la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos⁹ (ASEP), la Autoridad Nacional del Ambiente¹⁰ (ANAM) y la Secretaría de Energía¹¹. Otras instituciones gubernamentales que están involucradas son: Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ADAAN), y el Instituto Nacional de Cultura.

De acuerdo con ANAM y BID, existen 19 proyectos hidroeléctricos a ser desarrollados en la cuenca del RCV, 9 de ellos cuentan con el permiso ambiental correspondiente y 7 han llevado a cabo los

⁸ Cabe notar inicialmente fueron 16 organizaciones signatarias, pero la Asociación Agroambientalista de Santa Clara se retiró del proceso posteriormente. CAO confirmó con su representante que no deseaba considerarse uno de los reclamantes.

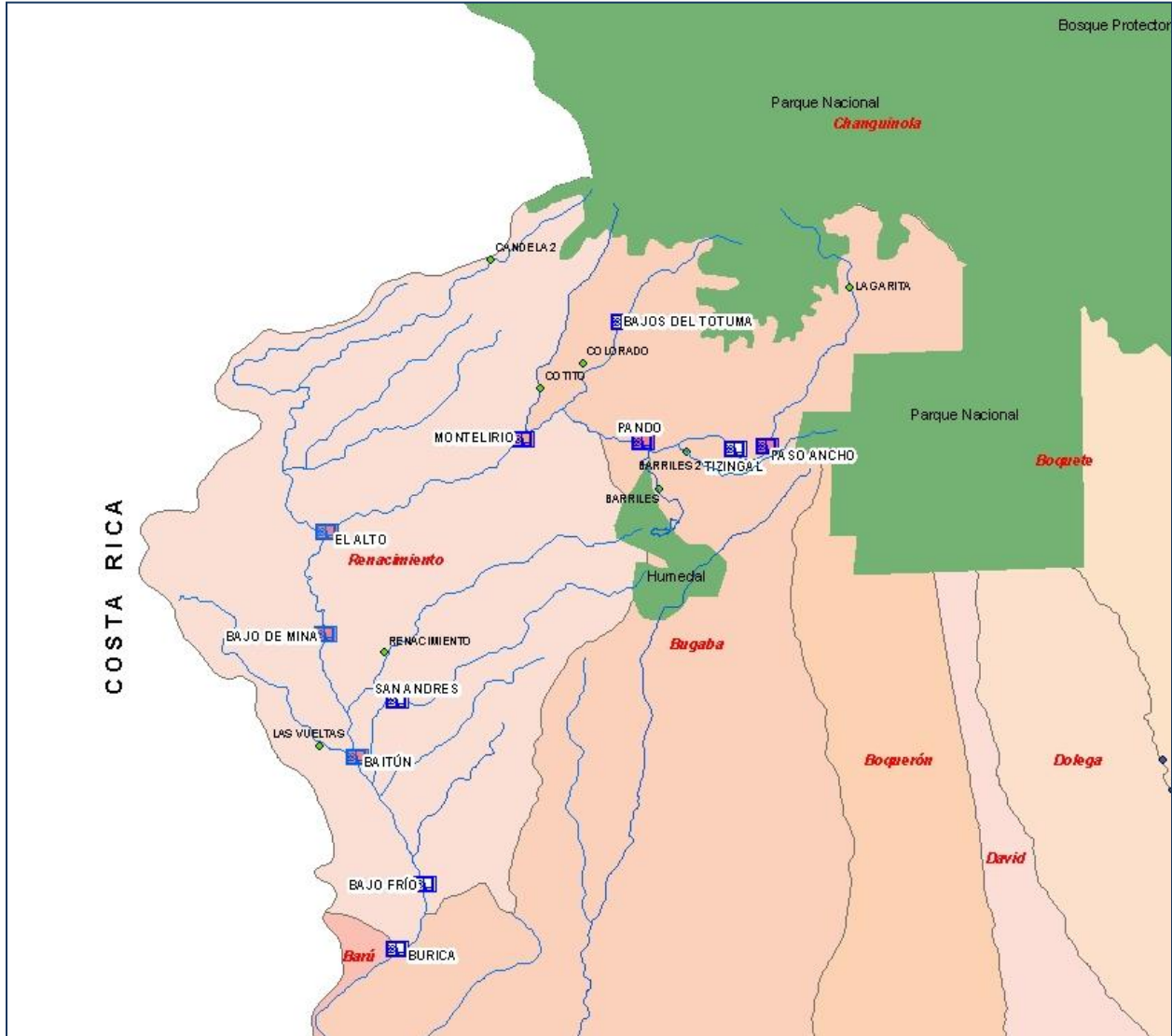
⁹ Véase: www.asep.gob.pa

¹⁰ Véase: www.anam.gob.pa

¹¹ La Secretaría de Energía fue constituida mediante Ley No. 52 por la Asamblea Nacional el 30 de julio del 2008 y publicada en la Gaceta Oficial No. 26095 el 31 de julio del 2008. Véase: http://www.energia.gob.pa/Descargas/comunicado_110907.pdf

EIA (2 no requieren de estudios de EIA pues su generación es menor a 5MV),¹² incluyendo Pando y Monte Lirio. Las concesiones han sido emitidas por un plazo de 50 años.

Véase el mapa de ANAM a continuación, que señala las concesiones de agua otorgadas para el desarrollo de proyectos relativos a las centrales hidroeléctricas.



En resumen, la reclamación original planteaba los siguientes problemas:

1. Falta de capacidad institucional en ANAM, ASEP y los Gobiernos Municipales para emitir recomendaciones respecto a los EIAs.
2. Preocupaciones ambientales en torno al aprovechamiento del agua y caudal ecológico mínimo: 90% del agua del río en los sitios del proyecto se utilizará en la generación de energía y 10% para el caudal ecológico.

¹² Las concesiones definitivas del agua y generación son otorgadas por ASEP, previa aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIAs) por parte de ANAM. Para mayores informes, véase: www.asep.gob.pa y http://www.anam.gob.pa/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=397&lang=es <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35177396>

3. Destrucción de los bosques ribereños y deforestación en general.
4. Impactos en algunas especies acuáticas y terrestres.
5. Altos niveles de sedimentación.
6. Las concesiones son otorgadas por un plazo de 50 años, sin que haya un plan a largo plazo para el apoyo a las necesidades comunitarias.
7. Afectación de proyectos y productores agrícolas locales por falta de acceso, ya que las concesiones dan a sus titulares el derecho a aprovechar el agua.
8. Impactos en los caminos de acceso debido al exceso de tránsito.
9. Impactos acumulativos en el Río Carriquí Viejo, debido al elevado número de concesiones otorgadas a lo largo del mismo.
10. Salud y seguridad de los trabajadores del proyecto.

3. Evaluación de la CAO - Ombudsman

3.1 Metodología

El objetivo de la evaluación de la CAO es el de aclarar los problemas y preocupaciones planteados por el reclamante, recabar información sobre la manera como las demás partes interesadas perciben la situación, así como ayudar a la CAO - Ombudsman y a las partes interesadas a determinar si pueden resolver los problemas planteados en la reclamación y, en caso afirmativo, en qué forma. La CAO, en su capacidad de Ombudsman, no recopila la información con el propósito de juzgar los méritos de la reclamación.

La evaluación de la CAO en torno a la reclamación de Pando – Monte Lirio, consistió en:

- Análisis de los documentos del proyecto
- Entrevistas y diálogos en grupos pequeños
- Misiones al país y visitas al sitio del proyecto

La CAO realizó una visita de campo a Panamá durante la semana del 7 al 11 de junio del 2010. En preparación para la visita de campo y durante el mismo, el equipo de la CAO - Ombudsman, revisó los archivos de la CFI y los documentos del proyecto, se entrevistó con las organizaciones reclamantes, el auspiciante del proyecto por parte de la CFI, otros afectados de las comunidades, funcionarios del gobierno de Panamá (nacionales y locales, incluido el Ministro del Ambiente, el Secretario de Energía y el Administrador General de ASEP), personal de la CFI, y funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Adicionalmente, el equipo CAO – Ombudsman visitó el sitio del proyecto.

Se efectuaron entrevistas individuales y diálogos en grupos pequeños con aproximadamente 44 representantes de la totalidad de organizaciones reclamantes, la Asociación Agroambientalista de Santa Clara, unos 20 miembros adicionales de las comunidades, varios funcionarios de ANAM y ASEP, dos alcaldes locales y algunos representantes de los corregimientos. El equipo de la CAO también se entrevistó con funcionarios de inversión y especialistas ambientales y sociales de CFI y BID, el Presidente y varios empleados de *Electron Investment S.A. (EISA)*, así como un representante de la Fundación Fernando Eleta Almarán (dueña de la asociación en participación o *joint venture* panameña).

En la realización de estas entrevistas se utilizaron cuestionarios semiestructurados. El equipo de la CAO consistió de un mediador internacional de la Fundación Futuro Latinoamericano

(FFLA) de Ecuador, poseedor de amplia experiencia con conflictos en torno al agua, dos funcionarios de la CAO y un intérprete.

Del 12 al 16 de julio del 2010, se realizó una visita de seguimiento a Panamá con la finalidad de confirmar el entendimiento de la CAO respecto a los problemas y preocupaciones de las partes interesadas, así como para apoyar a las partes en tomar una decisión fundamentada sobre el proceso de responder a los problemas planteados en la reclamación.

3.2 Partes interesadas

3.2.1 Reclamantes

Los reclamantes formales son ahora 19 organizaciones, los 15 signatarios de la carta de reclamación inicial y las cuatro organizaciones que solicitaron ser incluidas durante el proceso de evaluación de CAO (véase la lista que antecede en la Sección 2). Los reclamantes representan a sus propios miembros y beneficiarios, entre los cuales se encuentran los miembros de las comunidades en el área del proyecto y las zonas aledañas. Son principalmente agricultores, ambientalistas, productores y miembros de grupos sociales y religiosos de la Provincia Chiriquí. Los reclamantes calculan que el 80% del producto agrícola de Panamá proviene solo de esta cuenca (102) y que la agricultura (café, hortalizas, granos y ganado, etc.) constituye la principal fuente de sustento para gran parte de la población local. Como dijo uno de los reclamantes: “El suelo y el agua son nuestros recursos más importantes – nuestras vidas dependen de ellos”.

Según las entrevistas y conversaciones con los 19 reclamantes, las principales preocupaciones en las que se basa la reclamación son:

- (i) Realizar estudios ambientales confiables, creíbles y precisos, para fines del conocimiento público y para la formulación de políticas y decisiones fundamentadas;
- (ii) Mantener al público informado (acceso y difusión de información correcta respecto al proyecto);
- (iii) Asegurar que las preocupaciones de las comunidades han sido escuchadas por quienes toman decisiones en el momento oportuno;
- (iv) Garantizar el acceso al agua para todos los usos incluyendo el uso agricultura, pecuario y consumo humano;
- (v) Proteger los ecosistemas y recursos naturales;
- (vi) Promover el desarrollo sostenible en el largo plazo;
- (vii) Minimizar los riesgos y daños a causa de desastres naturales (terremotos, inundaciones, etc.);
- (viii) Garantizar un diálogo transparente y franco sin temor a represalias;
- (ix) Defender la salud y seguridad de los trabajadores del proyecto; y
- (x) Proporcionar beneficios a la comunidad de manera equitativa.

Todos menos uno de los reclamantes expresaron su voluntad de participar en las reuniones y otros foros con las demás partes interesadas para tratar las temáticas y resolver los problemas (el Comité para la Defensa del Río Chiriquí Viejo informo a la CAO que no desean participar directamente en el proceso del Ombudsman de la CAO¹³). De hecho, algunos autores ya han

¹³ El Comité para la Defensa del Río Chiriquí Viejo informo a la CAO que prefieren tratar las temáticas a través de las instituciones locales panameñas. Solicitaron que se les mantenga informados acerca del proceso y confirmaron que apoyarán la reclamación original.

participado en reuniones anteriores con EISA y la CFI. Entre las diversas perspectivas de los reclamantes respecto a lo que podría suceder en caso de no resolverse las preocupaciones identificadas en la reclamación, están:

- Mayores penurias para los pobladores y agricultores de la zona, y una reducción adicional en su nivel de vida;
- Incapacidad de muchas familias y agricultores para seguir proveyendo el sustento;
- Graves daños ambientales, incluyendo la posibilidad de que el RCV se seque o deje de existir;
- Posibles juicios y/o presentación de otras reclamaciones; y
- Conflictos socio ambientales adicionales.

3.2.2 Otros Miembros Comunitarios

Como se mencionó anteriormente, la CAO también entrevistó a aproximadamente 20 miembros de las comunidades de la zona cercana al Río Chiriquí Viejo y el área del proyecto. Entre los entrevistados por la CAO, hubo un amplio abanico de opiniones y conocimientos en torno a los proyectos Pando y Monte Lirio (desde el apoyo resuelto hasta la oposición enérgica)¹⁴. Por lo general los pobladores tenían menos información sobre el proyecto que los reclamantes, y compartieron algunas de las mismas preocupaciones (no todas). Los menos informados explicaron que habían sabido de las reuniones públicas (o incluso del proyecto en sí) a último momento (es decir, cuando se veían a los topógrafos ya realizando los preparativos para la construcción), o que las reuniones se habían realizado muy lejos como para que asistan, o que simplemente no habían sido informados. Muchos también tuvieron la impresión de que si no apoyaban a determinado político o candidato de la zona, eran excluidos intencionalmente.

En suma, las preocupaciones más comunes que compartieron con la CAO los miembros comunitarios fueron:

- (i) Ser informados oportunamente sobre el proyecto;
- (ii) Tener la oportunidad de participar en reuniones comunitarias sobre el proyecto;
- (iii) Garantizar el acceso al agua (para la agricultura y/o el consumo humano);
- (iv) Obtener beneficios para la comunidad (sociales, económicos, etc.); y
- (v) Mayores oportunidades de empleo.

Estas preocupaciones son compartidas en gran medida tanto por partidarios como opositores de los proyectos, la diferencia tiende a ser alrededor del grado en que están siendo atendidas o dirigidas. Es importante notar que un miembro comunitario también expresó su preocupación por posibles represalias si no apoyaba al proyecto.

3.2.3 *Electron Investment S.A.* (Patrocinador del Proyecto)

Los representantes de *Electron Investment S.A.* (EISA) y de la Fundación Fernando Eleta Almarán (el titular panameño del *joint venture*), reconocieron que los reclamantes habían planteado algunas preocupaciones legítimas e inquietudes (y advierten también que rechazan enfáticamente algunas de estas reclamaciones). EISA también expresó su voluntad de reunirse y conversar con los reclamantes y demás partes interesadas para tratar dichas preocupaciones. De hecho, desde su perspectiva, el nivel de participación y consulta ya ha excedido lo requerido por la CFI y la

¹⁴ Cabe notar que se trató de entrevistas y diálogos informales, no un estudio científico o con validación estadística.

legislación panameña (y mucho más que otros proyectos hidroeléctricos en Panamá, con la posible excepción de Changuinola). Debido a que se han llevado a cabo a un nivel elevado y la empresa ha dedicado gran esfuerzo y recursos considerables para "hacer lo correcto", la gerencia de EISA está muy decepcionada por haber sido el objeto de una queja y de críticas. Sienten estar siendo señalados injustamente. Están muy orgullosos de la labor ya realizada por los Comités de Desarrollo Comunitario (CDCs)¹⁵ y la documentación de esos esfuerzos.

EISA observó la importancia de definir claramente qué aspectos están bajo su control directo y cuáles no (por ejemplo, la formulación de políticas a nivel de cuenca hidrográfica cae fuera de su potestad y experiencia). La compañía enfatiza que el proyecto cumple con los estándares y regulaciones de la ley panameña sobre el caudal ecológico (10%) y que de la definición realizada depende el éxito de su negocio. La empresa está dispuesta a aportar sus ideas, experiencia y pericia para tratar asuntos pertinentes que no estén bajo su control directo.

Como parte de todo proceso cooperativo de resolución de problemas, consideran importante hablar de cómo encaja Pando – Monte Lirio dentro del panorama general. Por ejemplo, no desean ser responsabilizados por el conjunto de problemas en el Río Chiriquí Viejo ni por las acciones de los demás patrocinadores de proyectos hidroeléctricos. No obstante, están “dispuestos a continuar considerando medidas de mitigación que sean sensatas, marquen una diferencia y sean requeridas por todos”.

En resumen, las principales preocupaciones de EISA son (el orden no implica una priorización o nivel de importancia):

- (i) Cumplir el cronograma del proyecto;
- (ii) Cumplir con las normas y políticas de CFI (así como de otras IFIs y la normativa panameña);
- (iii) Asegurar el éxito financiero y operativo del proyecto;
- (iv) Mantener buenas relaciones con los organismos gubernamentales y con las comunidades locales;
- (v) Ser un modelo de lo “mejor en su campo” en materia de participación comunitaria y desarrollo hidroeléctrico sostenible;
- (vi) Evitar la retribución y manejar los riesgos de manera efectiva (por ejemplo, prevenir que la apertura continua y el intercambio de información sea utilizada en contra de ellos).

3.2.4 Gobierno de Panamá (ASEP, ANAM y Secretaría de Energía):

Los tres principales organismos y entidades gubernamentales que participan en la toma de decisiones y/o aportan sus perspectivas y experiencia en cuanto las temáticas de la reclamación, son: la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) y la Secretaría de Energía.

La Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) es una entidad autónoma estatal constituida mediante Ley No. 41 – “Ley General de Ambiente de la República de Panamá” del 1° de julio de 1998. La principal función de ANAM es liderar, facilitar, fiscalizar y administrar la gestión ambiental para el desarrollo sostenible, a fin de conservar, proteger, restaurar, recuperar y

¹⁵ Comenzando en febrero 2010, EISA creó cuatro CDCs (uno en cada una de las siguientes comunidades: Caizan, Monte Lirio, Santa Clara/Río Sereno, and Volcán) con el propósito de crear un mecanismo de comunicación con las comunidades locales, identificar proyectos de inversión social, implementar programas de ayuda social, e involucrar a las comunidades en reforestación y medidas de mitigación.

mejorar el ambiente y la base de los recursos naturales de Panamá. Además, las otras funciones de ANAM son: 1) dirigir y coordinar las instituciones y organismos con competencia ambiental; 2) proponer políticas, leyes, normas e instrumentos de gestión ambiental, así como dirigir, supervisar e implementar las políticas, estrategias, leyes y programas ambientales del gobierno; 3) brindar información ambiental; 4) fomentar una cultura de sostenibilidad y desarrollar capacidades; 5) establecer el alcance, las directrices y los términos de referencia para la realización de declaraciones, evaluaciones y estudios de impacto ambiental, su asesoramiento y la emisión de las resoluciones pertinentes; y 6) promover la participación ciudadana.¹⁶

La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) es una entidad estatal autónoma constituida mediante Ley No. 26 – “Por la cual se crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos” – el 29 de enero de 1996, a fin de regular los servicios públicos en Panamá. La principal función y responsabilidad de ASEP es la de cumplir y hacer cumplir la normativa legal respecto a la prestación de servicios públicos y su calidad. ASEP también otorga concesiones, licencias y autorizaciones para la prestación de servicios públicos, incluyendo electricidad, bajo su mandato y en concordancia con la ley; asegura su eficiencia operacional y administrativa; aplica las tarifas; difunde los derechos y obligaciones de los usuarios, recibe reclamaciones relativas a la prestación de los servicios públicos; aplica las sanciones; sirve de árbitro en controversias entre los proveedores de los servicios públicos y consumidores, en general interviene cuando así lo establezca la Constitución o las normas sectoriales; y provee apoyo a las autoridades relevantes sobre posibles conductas monopolistas, anticompetitivos o discriminatorios por parte de las empresas y entidades que prestan estos servicios.¹⁷

La Secretaría de Energía fue constituida mediante Ley No. 52 – creación de la Secretaría de Energía y otras provisiones – el 30 de julio del 2008. La principal función de la Secretaría es la de promover, de la manera más beneficiosa para la ciudadanía panameña, la adopción de medidas dirigidas a asegurar un suministro permanente de energía. Además propone leyes y reglamentos que fomentan la generación energética al menor precio posible y medidas para la utilización más eficiente. En general, coordina con las instituciones pertinentes para tratar asuntos energéticos de manera oportuna y expedita.¹⁸

La CAO se entrevistó con los directivos de cada una de estas entidades, así como varios de sus funcionarios. Aunque hubo ciertos desacuerdos en cuanto a algunas de las quejas planteadas en la reclamación a la CAO, sin embargo todos los representantes gubernamentales entrevistados en la evaluación se mostraron dispuestos a participar en reuniones u otros foros con las partes interesadas para ofrecer información, responder a sus preguntas, tratar los asuntos y resolver los problemas. Ellos señalaron que los proyectos Pando y Monte Lirio siempre han cumplido con la legislación panameña y los reglamentos y consideraron que las reclamaciones de los demandantes deben ser sustentadas.

Conforme a la política general de energía y los acuerdos internacionales del gobierno, los principales objetivos expresados por los representantes del gobierno nacional incluyen:

- (i) Proporcionar un suministro energético adecuado, confiable y predecible para la economía y población panameña;

¹⁶ Véase: Ley No. 41 del 1° de julio de 1998 – artículos 5 y 7; así como el sitio Web de ANAM: www.anam.gob.pa

¹⁷ Véase: Ley No. 26 del 29 de enero de 1996 – artículos 1 y 19; así como el sitio Web de ASEP: www.asep.gob.pa

¹⁸ Véase: Ley No. 52 del julio 30, 2008, así como el sitio Web de la Secretaría de Energía: www.energia.gob.pa

- (ii) Fortalecer la independencia energética de Panamá;
- (iii) Mantener al público informado y difundir información certera respecto a los proyectos, estrategias y políticas; y
- (iv) Proteger el ecosistema y promover el desarrollo sostenible.

El gobierno también observó que los denunciantes y EISA (de hecho, todos los patrocinadores hidroeléctricos) comparten un interés común en la protección del río Chiriquí Viejo y el volumen de flujo de agua.

3.2.5 Autoridades Municipales (Renacimiento y Bugaba)¹⁹

Las autoridades municipales en los Distritos de Renacimiento y Bugaba (donde se ubican Pando y Monte Lirio) interactúan regularmente con el proyecto y se perciben como actores principales. Su rol directo en el proyecto incluye la emisión de permisos de construcción y la fijación de los impuestos locales. También ayudan a responder ante las preocupaciones e inquietudes de la población respecto al proyecto y apoyan a la EISA en la conformación y convocatoria de los Comités de Desarrollo Comunitario (CDCs).

En general los representantes municipales perciben a EISA como muy colaboradora y que trae grandes beneficios para la comunidad. Uno de ellos incluso comentó que “quisiera ver a otras empresas proceder como lo hace EISA”. También observaron que, aunque apoyan al proyecto Pando-Monte Lirio, sí comparten ciertas preocupaciones respecto a la restricción del desarrollo hidroeléctrico en el Río Chiriquí Viejo.

Los alcaldes y representantes expresaron un gran deseo de ser incluidos en el proceso propuesto por CAO – Ombudsman y en todo esfuerzo futuro para la resolución de problemas. Las principales preocupaciones que expresaron fueron:

- (i) Asegurar que las comunidades expresen todas sus preocupaciones y que sean escuchadas por quienes toman las decisiones;
- (ii) Mantener al público informado (acceso y difusión de información correcta respecto al proyecto);
- (iii) Asegurar que el proyecto cumpla con los requisitos en cuanto a permisos y con la normativa panameña;
- (iv) Obtener beneficios para la comunidad (sociales, económicos, etc.); y
- (v) Responder ante los pedidos e inquietudes de sus pobladores.

3.2.6 Corporación Financiera Internacional (CFI)

Como se mencionó anteriormente, la CFI proporciona a EISA el financiamiento para el proyecto Pando – Monte Lirio. La misión de la CFI es la de promover el desarrollo sostenible del sector privado en los países en desarrollo, ayudando así a reducir la pobreza y mejorar las vidas de las personas. La CFI considera que un sólido crecimiento económico basado de inversiones privadas sostenibles, es esencial para la reducción de la pobreza.

¹⁹ Los denunciantes señalaron que las autoridades del gobierno local del distrito de Barú, ubicado aguas abajo de Pando y Monte Lirio, también deberían ser consultadas en algún momento en el proceso de diálogo, para abordar los posibles impactos aguas abajo.

Aunque el cliente es responsable de manejar los riesgos e impactos sociales y ambientales de acuerdo con las Normas de Desempeño de la CFI²⁰, la CFI procura asegurar que los proyectos que financia sean ejecutados según exigen las Normas de Desempeño.

Entre las responsabilidades de la CFI están: (1) analizar la evaluación del cliente; (2) apoyar al cliente en el diseño de medidas destinadas a evitar, minimizar, mitigar, o compensar los impactos sociales y ambientales en conformidad con las Normas de Desempeño; (3) ayudar a identificar oportunidades para el mejoramiento de los resultados sociales y ambientales; y (4) monitorear el desempeño social y ambiental del cliente por la duración de la inversión de la CFI. La CFI también divulga información relacionada con sus propias actividades institucionales y de inversión, de acuerdo con su Política sobre Divulgación de Información.

Como se mencionó anteriormente, como parte de la evaluación de la CAO, fueron entrevistados los Funcionarios de Inversión y el Especialista Ambiental y Social del proyecto Pando – Monte Lirio. Las principales preocupaciones de la CFI respecto a los temas de la reclamación, son:

- (i) Financiar un proyecto social y ambientalmente sostenible que sea bueno para la gente de Panamá;
- (ii) Asegurar el cumplimiento de EISA de los estándares y políticas del CFI;
- (iii) Asegurar que el proyecto sea operacional y financieramente exitoso;
- (iv) Mantener buenas relaciones con los patrocinadores, agencias gubernamentales y las comunidades locales;
- (v) Preservar una reputación institucional positiva y mitigar el riesgo sobre su reputación; y
- (vi) Resolver los problemas de manera eficiente y equilibrada (por ejemplo, colaborando con todos los interesados a fin de que sus responsabilidades se encuentran dentro de su ámbito de acción).

La CFI señaló que EISA ha celebrado consultas adicionales a petición de ellos y como parte integral del Plan de Acción Social y Ambiental (PASA), porque se dan cuenta de su importancia.

Los oficiales de inversiones de la IFC así como el Especialista Ambiental y Social creen que la mayoría, si no todos, de los puntos de la queja presentada a CAO que podría ser aplicable a cualquiera de los proyectos, Pando y Monte Lirio, o la misma CFI, fueron detectados durante la evaluación del proyecto, han sido discutidos y documentados con todo detalle en la documentación del proyecto, y han sido divulgados a la administración y el Consejo Directivo antes de la aprobación del proyecto.

Ellos enfatizan que la gestión permanente realizada sobre estos temas está incluida en el PASA acordado. Señalaron además que el PASA se divulgó en la página web de la CFI 60 días antes de la aprobación del Consejo, que es parte integral del Acuerdo Jurídico, y que su continuo cumplimiento se monitorea de cerca²¹. La CFI considera que el PASA es muy exhaustivo, y que ha sido muy bien recibido por los Patrocinadores y comunicado a las demás partes interesadas. La CFI señaló adicionalmente que el cumplimiento de EISA sobre una serie de condiciones es un

²⁰ En las Normas de Desempeño de la CFI se definen los roles y responsabilidades de los clientes para la gestión de sus proyectos, así como los requisitos para que reciban y mantengan el apoyo de la CFI. Véase:

<http://www.ifc.org/ifcext/sustainability.nsf/Content/EnvSocStandards>

²¹ CFI citó como un ejemplo, que durante la evaluación se encontraron algunos incumplimientos, como la calidad de los datos hidro-biológicos y ecológicos de referencia y el grado de socialización / participación de la comunidad, desempeñado por EISA hasta ese momento.

requisito previo a acordar el Primer Desembolso, el cual no se espera si no hasta el primer trimestre del 2011.

3.2.7 Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) provee financiamiento de largo plazo para el proyecto Pando – Monte Lirio; y la reclamación recibida por la CAO también fue presentada al Mecanismo de Consulta e Investigación Independiente (MICI) por los mismos reclamantes. La nueva política por la que se estableció el MICI, fue aprobada por el BID en febrero del 2010, por lo que se sigue en el proceso de contratar al personal y lanzar el nuevo mecanismo.

Aunque la CAO carece de autoridad formal o mandato alguno de responder ante las reclamaciones del BID, por cuestiones de cortesía y practicidad, la CAO ha coordinado estrechamente con empleados tanto del BID (incluidos el Funcionario de Inversión, el Especialista en Salvaguardas y el Representante Nacional) como del MICI a lo largo de su preselección por idoneidad y evaluación. Los funcionarios tanto de la CFI como del BID, han enfatizado la importancia de una estrecha colaboración y coordinación entre sí, por lo que han pedido a la CAO que continúe trabajando con ellos e incluyéndolos en sus comunicaciones y reuniones pertinentes. El BID también ha expresado su voluntad de seguir participando en la resolución conjunta de problemas mediante el proceso de CAO - Ombudsman.

En gran parte, las preocupaciones comunicadas por el BID a la CAO coinciden con las de la CFI, con una sola diferencia de relevancia respecto a su rol y relación con el gobierno de Panamá en el diseño e implementación de opciones de desarrollo:

- (i) Mejorar los beneficios del desarrollo en el largo plazo y garantizar que todas las operaciones del BID y las actividades sean ambientalmente sostenibles;
- (ii) Cumplir el cronograma del proyecto;
- (iii) Observar las normas y políticas del BID;
- (iv) Asegurar el éxito financiero y operativo del proyecto;
- (v) Mantener buenas relaciones con el patrocinador, las instancias gubernamentales y la comunidad local;
- (vi) Preservar una buena reputación institucional; y
- (vii) Apoyar al Gobierno de Panamá en la promoción del desarrollo sostenible (especialmente la energía renovable).

3.3 Resumen de Temáticas

En esta sección se resumen las perspectivas expresadas por las diversas partes interesadas y se les organiza en torno a un conjunto manejable de las temáticas más pertinentes. El propósito no es el de validar ni rechazar ninguna temática, sino más bien describir aquellos asuntos que las partes han de abordar desde sus diversas perspectivas.

Las temáticas han sido agrupadas como sigue (no necesariamente en orden de importancia):

- i. Consulta pública y comunicación respecto al proyecto;
- ii. Impactos Sociales y ambientales; estudios, análisis y monitoreo;
- iii. Gobernanza y toma de decisiones para la cuenca hidrográfica; e

- iv. Impactos en los caminos de acceso locales a causa del tránsito pesado (de los vehículos de construcción).

Consulta pública y comunicaciones respecto al proyecto. A los reclamantes les preocupa que, en relación con el proyecto Pando – Monte Lirio, la participación comunitaria y los esfuerzos de consulta han sido limitados, inadecuados y mayormente simbólicos hasta la fecha. El gobierno y EISA no concuerdan con esta aseveración y la empresa expresa que ellos han conducido más foros de información pública que ningún otro proyecto hidroeléctrico en Panamá (a excepción de Changuinola). Muchos de los miembros comunitarios, entrevistados por CAO no tuvieron conocimiento de los Comités de Desarrollo Comunitario (CDCs) conformados por EISA. Algunos actores expresan su preocupación sobre si algunos miembros comunitarios que han sido apoyados por los proyectos de EISA y los CDCs están siendo influenciados por este apoyo (acueductos de agua, renovación de edificios escolares, las nuevas líneas de electricidad, etc) y/o por el temor de perder esos beneficios. EISA destaca que los CDCs y los proyectos de beneficio comunitario se han realizado de forma transparente con la participación activa de los residentes locales y funcionarios municipales.

Los miembros comunitarios también mostraron interés en recibir información actualizada y certera sobre temas como oportunidades de empleo, cronogramas de construcción, disponibilidad de agua, etc. EISA considera que está realizando un esfuerzo de buena fe por involucrar a la comunidad, y recientemente ha establecido una oficina local de relaciones comunitarias en Caizán para promover esos esfuerzos y facilitar una mejor comunicación y difusión de información. La CFI y los representantes de gobierno (locales y nacionales) tienen un gran interés en mantener a la población informada de la mejor manera posible y en que los esfuerzos por involucrar a las comunidades sean de lo más genuinos y significativos. Los miembros comunitarios entrevistados describieron la necesidad de aclarar los roles y responsabilidades entre los principales decisores (inversionistas, gerencia de la empresa, reguladores gubernamentales, procedimientos para permisos y licencias, etc.), y de identificar las personas a quienes pueden acudir cuando un proyecto ocasione daños y perjuicios directos u otros problemas.

Impactos Sociales y ambientales; estudios, análisis y monitoreo. Este tema es distinto, aunque estrechamente vinculado a la temática mencionada anteriormente respecto a la consulta y comunicación en relación con el proyecto. Dos aspectos identificados por las partes interesadas fueron: (1) disponibilidad y difusión de estudios e informes ambientales; y (2) facilitación de un amplio entendimiento público respecto a los datos técnicos y científicos (caudal ecológico, balance hídrico, impactos ambientales, usos consuntivos y no consuntivos, biodiversidad, datos hidrobiológicos, suministro y demanda de energía, etc.). Además, los reclamantes cuestionan la calidad y credibilidad de estudios realizados anteriormente. Varias partes interesadas también expresaron la necesidad de un estudio amplio y detallado de los impactos acumulativos del desarrollo hidroeléctrico en el Río Chiriquí Viejo. Asimismo, las partes interesadas enfatizaron la importancia de un monitoreo continuo de los impactos durante las fases de construcción y operación de las centrales. (De hecho, los funcionarios de la ANAM y ASEP indican que ya han estado haciendo seguimiento)

Gobernanza y toma de decisiones para la cuenca hidrográfica. Muchas de las preocupaciones planteadas por los diversos entrevistados, tienen que ver con la manera como se maneja la cuenca hidrográfica en su conjunto, particularmente la gestión integrada y coordinada y el aprovechamiento del agua y demás recursos naturales en la zona (incluida la coordinación por parte de los reguladores y entre el conjunto de desarrolladores privados de proyectos hidroeléctricos en el Río Chiriquí Viejo). Los reclamantes expresaron el deseo de una importante

participación pública en la gobernanza y toma de decisiones respecto a la cuenca hidrográfica en su conjunto.

La República de Panamá ha normado su agua desde el año 1966, mediante la expedición de la Ley 35, y otras leyes fueron promulgadas en este sentido hasta 1997. La Ley del 5 de agosto de 2002 ("Ley de Cuencas") establece el marco institucional y general de la gobernanza a escala de cuencas hidrográficas, entre ellas: a) desarrollo de un Plan de Gestión para el Desarrollo, la Protección y Conservación de la Cuenca del Río; b) el desarrollo de un Plan Maestro Ambiental de la Cuenca; c) creación de un comité de cuenca y los subcomités técnicos con representación de las partes interesadas y actores locales. El país cuenta con un marco legal y de políticas en general, y junto con el BID, ha desarrollado estudios hidrológicos del potencial hidroeléctrico de Panamá, incluyendo un estudio de balance hidrológico de la cuenca del RCV (que fue uno de los instrumentos utilizados por el Gobierno de Panamá para validar su programa de concesiones). Sin embargo, muchas de las partes interesadas consideran que no es claro el enfoque de la política relacionada explícitamente con el manejo de cuencas y la gestión integrada de los recursos hídricos (GIRH).

Impactos en los caminos de acceso locales a causa del pesado tránsito de los vehículos de construcción. Los reclamantes expresaron preocupación por los potenciales impactos que podrían sufrir los caminos locales de acceso debido a la circulación de vehículos de construcción vinculados con el proyecto Pando – Monte Lirio. Algunos residentes locales consideran que no fueron cumplidas las promesas respecto a la reparación y mejora de caminos vecinales relacionados con otros proyectos en el área. Por tanto, existe un deseo de compromisos específicos y garantías respecto a los daños viales asociadas con Pando – Monte Lirio.

3.4 Posibles Alternativas para Analizar

En el transcurso de las entrevistas realizadas dentro del marco de la evaluación, las partes interesadas expresaron varias sugerencias y opciones que podrían solventar los problemas planteados en la reclamación. La CAO proporciona a continuación un resumen de estas alternativas, pero se enfatiza que aún no existe un acuerdo o consenso en torno a ninguno de estos temas, o sobre quien debería asumir el coste de su implementación. La lista de las ideas presentadas aquí es sólo un posible punto de partida para la discusión y no es exhaustiva:

1. La realización de eventos adicionales educativos e informativos respecto al proyecto Pando – Monte Lirio en particular y los aprovechamientos hidroeléctricos en general, para las comunidades locales;
2. Involucramiento de las ONGs y la población de las comunidades locales en el monitoreo de la ejecución del proyecto;
3. Involucramiento y coordinación con las partes interesadas (particularmente los miembros de las comunidades locales), en la implementación de una gestión integral de recursos hídricos en la cuenca, liderada por el Gobierno de Panamá;
4. Evaluación y análisis de las recomendaciones en el informe del Banco Interamericano de Desarrollo titulado "Estudio Preliminar para generar el Marco de Evaluación de los Potenciales Impactos Acumulativos asociados a los Desarrollos Hidroeléctricos actualmente Concesionados en la Cuenca del Río Chiriquí Viejo - Panamá";²² y de otros estudios relacionados;

²² Véase <http://IADBdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35177396> y <http://www.ifc.org/ifcext/spiwebsite1.nsf/1ca07340e47a35cd85256efb00700cee/2B66650654EF01A7852576BA000E32C0>; La CFI también contribuyó con el estudio.

5. Considerar la posibilidad de que los patrocinadores de proyectos hidroeléctricos coordinen la adopción de medidas para la gestión de nutrias y especies migratorias;
6. Evaluar si otras concesiones o proyectos hidroeléctricos adicionales se deben permitir en el Río Chiriquí Viejo;
7. Aclarar, fortalecer o establecer mecanismos de coordinación interinstitucional para el manejo de cuencas y la gestión integral de recursos hídricos;
8. Incluir a peritos fiables e independientes en futuros estudios de impacto ambiental;
9. Realizar un estudio detallado y amplio de los impactos acumulativos del aprovechamiento hidroeléctrico en la cuenca del Río Chiriquí Viejo; y
10. Direccionar la forma en que EISA repararía y mejoraría todo camino vecinal utilizado o dañado por los vehículos de construcción;
11. Investigación sobre posibles fuentes de financiación externas (los donantes internacionales, fundaciones, etc.) para apoyar actividades ambientales como la reforestación;
12. Clarificar la forma de medir y explicar "caudal ecológico".

Algunos reclamantes han pedido la suspensión inmediata de todo proyecto hidroeléctrico. Aunque esta opción pueda merecer consideración, no puede ser la base para la resolución cooperativa de esta queja específica canalizada a través de la CAO en su capacidad de Ombudsman.

4. Conclusión y los Próximos Pasos

4.1 Conclusión

A raíz de las reuniones de la CAO con las principales partes interesadas, existe un amplio consenso en cuanto a la necesidad de un nuevo proceso de trabajo conjunto que posibilite la participación de los actores clave en un diálogo constructivo en la resolución de los problemas planteados en la reclamación. Por otra parte, las principales partes han acordado continuar con el proceso de la CAO Ombudsman. Por lo tanto, la CAO propone un plan de acción a continuación.

Si el conjunto de los participantes, han de participar de manera significativa, se requiere de bastante preparación. Además, antes de poder involucrarse el grupo de manera efectiva en la resolución de los problemas, se debe compartir, analizar y comprender ciertos datos básicos e informaciones sobre el proyecto (definir terminología técnica y/o financiera, analizar estudios e informes existentes, comprender las implicaciones de las normativas y políticas, etc.). Este intercambio mutuo de información, que se realizará sobre los documentos disponibles para el público y que han sido compartidos y discutidos, formará parte del proceso de Ombudsman de la CAO y echará los cimientos para un diálogo más centrado entre los participantes.

Un proceso de diálogo estructurado y cooperativo deberá seguir las reglas acordadas entre las partes y contar con un mediador o facilitador independiente. El consultor de la CAO y los funcionarios de ésta, desempeñarán el papel de los facilitadores independientes. El proyecto de reglas para el diálogo, que deberá seguirse en todas las sesiones, será proporcionado por la CAO y cambios al mismo podrán hacerse en cualquier momento con el consentimiento de todas las partes. Estas reuniones conjuntas deberán tener lugar en un sitio neutro.

4.2 Próximos Pasos

Los próximos pasos que se proponen a continuación se fundamentan en una combinación de sugerencias por las partes interesadas y la experiencia de la CAO en la gestión de conflictos. El

proceso propuesto no es definitivo, y las diferentes partes interesadas deben ofrecer sus comentarios y sugerir modificaciones en caso necesario.

I. Confirmar la participación de las partes interesadas

Los reclamantes (con la única excepción mencionada anteriormente) y EISA han confirmado su voluntad de continuar con el proceso de Ombudsman de la CAO. A pesar que las otras partes interesadas también han indicado al equipo de la CAO su voluntad de participar, los roles exactos, participantes, representación, y otros detalles tienen que ser confirmados.

II. Preparación de las partes interesadas

La CAO apoyará y trabajará con las partes interesadas en preparación para un diálogo eficaz y constructivo entre ellas. Dicho apoyo podrá tomar diversas formas, que incluyen, pero no se limitan a:

- Planificar para la toma de decisiones, representación y comunicación a nivel interno con sus propios miembros (al interior de cada colectivo interesado);
- Finalizar las normas de procedimiento;
- Identificar y suplir las necesidades de información;
- Aclarar los roles;
- Definir objetivos y estrategias;
- Tratar cuestiones de logística; y
- Realizar fortalecimiento de capacidades o formación (en comunicación, negociación, resolución de problemas “centrada en los intereses”, etc.).

III. Intercambio de información y educación mutua

La CAO convocaría una sesión de intercambio de información y educación mutua para todas las partes clave. El objetivo de este evento o etapa NO es resolver los problemas o negociar, sino brindar a las partes la oportunidad de:

- Intercambiar y compartir información pertinente;
- Plantearse preguntas;
- Obtener una mejor comprensión de los datos técnicos, la situación general y lo transcurrido hasta la fecha;
- Escuchar de qué manera ha sido afectada cada parte;
- Delinear los temas macro en relación con la cuenca del RCV en general, y los que son específicos de Pando y Monte Lirio;
- Aclarar en qué áreas existen desacuerdos; y
- Acordar la necesidad de información adicional.

IV. Diálogo de resolución de problemas

La CAO convocaría y facilitaría un proceso de diálogo con el propósito de resolver cualquier asunto adicional y ayudar a las partes a determinar de qué manera mejorar la situación a futuro.

4.3 Cronograma propuesto

Este es un cronograma provisional y las fechas pueden sufrir variaciones:

Actividad / Evento	Fecha
Confirmar la participación de las partes interesadas	julio a agosto del 2010
Preparación de las partes interesadas	julio a septiembre del 2010
Taller / sesión de intercambio de información y educación mutua	Finales de septiembre, inicios de octubre del 2010
Diálogo para resolución de problemas	Octubre a diciembre del 2010